

CIRCULAR 173 DE 2014

(septiembre 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS PROFESIONALES DE LAS REGIONES ANTIOQUIA, DISTRITO CAPITAL, VALLE, SANTA FE DE CUNDINAMARCA, QUINDIO, CESAR, ATLÁNTICO, TOLIMA, HUILA, SAN ANDRÉS Y C.

ASUNTO: Lineamientos para el fortalecimiento de las competencias básicas de los aprendices que se articulan con la media en 2015

Con el propósito de establecer lineamientos para el fortalecimiento de algunas competencias básicas del programa de articulación con la media a grado décimo en el 2015 y teniendo en cuenta la normatividad del Sistema Profesional se permite establecer las siguientes directrices:

#### 1. Contexto:

En el marco del programa de articulación con la media, los centros de formación estructuran y ejecutan el desarrollo de competencias laborales y fortalecimiento de competencias básicas para los estudiantes de las instituciones educativas articuladas en la educación media con el SENA, lo anterior, con el propósito de fortalecer las competencias técnicas que se impartirán desde el grado décimo en el programa de articulación.

Para lo anterior, a continuación se detalla la estrategia a ejecutar en 2014:

- Se iniciará un piloto de fortalecimiento de las competencias básicas a través de algunos centros de formación articulados con el SENA en municipios de las regiones Antioquia, Santander, Distrito Capital, Bolívar, Cundinamarca, Atlántico, Cesar, Tolima, Huila, San Andrés y Chocó con los siguientes programas de formación presencial:

a. Razonamiento cuantitativo: con duración de 42 horas

b. Lectura crítica: con duración de 39 horas

c. Ciencias naturales: con duración de 30 horas

1.1. Beneficiarios: Los programas de formación complementaria presencial van dirigidos a estudiar grado noveno en las Instituciones Educativas articuladas actualmente con el SENA.

1.2. Se anexa cuadro con la distribución de beneficiarios por Centro de formación y el valor del presupuesto asignado.

1.3. Concertación con Secretarías de Educación:

Los Directores Regionales y los Subdirectores de Centros realizarán el proceso de concertación con las Instituciones educativas articuladas actualmente con el SENA para:

- Garantizar los grupos de estudiantes a formar y los ambientes de formación en las Instituciones educativas, orientar los programas de formación en contra jornada, a los estudiantes de grado noveno, preferiblemente por parte de los estudiantes.

- Garantizar la logística requerida en aspectos tales como ambientes de formación, transporte de estudiantes.

caso al que haya lugar a ello por parte de las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas

- Facilitar el ingreso de los Instructores del SENA a las instituciones educativas para impartir formación

1.4. Información de Instituciones Educativas en las cuales se desarrollará el programa de fortalecimiento

En la siguiente dirección del fpt del SENA: [ftp://172.16.2.69/Direccion\\_Formacion\\_profesional/000%20Programa%20Fortalecimiento%20Competencias%20B%20El%20sic%20para%20](ftp://172.16.2.69/Direccion_Formacion_profesional/000%20Programa%20Fortalecimiento%20Competencias%20B%20El%20sic%20para%20) encontrarán:

1.4.1. Nombre archivo: “Instituciones articuladas con grado noveno”, este archivo contiene la información de las instituciones articuladas con el SENA con las cuales se deberá desarrollar el proyecto por Centro de formación y

- Esta información fue producto del análisis de la información registrada en SOFIAPLUS por Centros de formación articulados con el SENA remitida por el MEN.

- Si el Centro de formación con la Secretaría de Educación y los Rectores, deciden incluir nuevas instituciones al listado, pueden hacerlo, siempre y cuando se encuentren articuladas actualmente con el SENA.

1.4.2. Nombre Archivo: “Formato con instituciones Educativas para el programa Fortalecimiento complementario de septiembre de 2014, cada Regional debe remitir a la Dirección de Formación en forma consolidada en el siguiente formato, el cual contiene:

- Código y nombre del Centro de formación

- Código y nombre de la Institución según el MEN.

- Municipio de la Institución educativa

- Cantidad de grupos por Institución

- Número de grupos

- Horario en el que se desarrollara el programa por grupo (3 horas diarias)

- Días en los que se desarrollara el programa por grupo

1.5. Programación de la formación: Los instructores a contratar para impartir formación complementaria para el fortalecimiento de competencias básicas deben estar programados mínimo 3 y máximo 6 horas diarias (3 horas diarias máximo en 2 fichas con 3 horas de formación cada una).

- Los instructores serán contratados una semana antes del inicio de la formación para realizar actividades con el fin de establecer el proyecto y ruta de aprendizaje de los cursos.

- El primer día de inicio de cada programa de formación complementaria presencial, el aprendizaje se realizará en la plataforma virtual dispuesta por el SENA para tal fin.

- La ejecución de la formación debe ser desarrollada de acuerdo con las políticas y estrategias institucionales.

- El último día de finalización de cada programa de formación complementaria presencial, el aprendizaje se realizará en la plataforma virtual dispuesta por el SENA para determinar las competencias desarrolladas según instrumentos definidos por la Dirección de Formación, para lo cual los instructores apoyarán el desarrollo de la misma.

## 1.6. Ingreso y Matrícula:

- El Centro de formación debe garantizar que los aprendices tengan cuenta en SOFIAPLUS activa y
- El Centro de formación debe garantizar que cada grupo de formación complementaria presencial, inscripción diligenciada por cada aprendiz en su totalidad.
- Cada centro de formación que participe de este proyecto deberá asignar un gestor de SOFIAPLUS fichas, rutas de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, inscripción y matrícula de aprendices, asocio registro de actividades y reportes de tiempos por instructor y demás acciones relacionadas con la ad
- La inscripción a los programas de formación complementaria presencial estará a cargo del Centro SOFIAPLUS, quienes deberán realizar inscripción masiva de los aprendices de acuerdo a procedim
- El procedimiento de ingreso, matrícula y certificación será el mismo registrado en el SIG.
- Las Instituciones educativas prestarán el apoyo administrativo al que haya lugar para el registro de (estudiantes de noveno grado).

## 2. Presupuesto:

- El presupuesto para la contratación de los nuevos instructores será asignado desde la Dirección G
- Los Instructores serán contratados por horas de formación y los honorarios serán, de acuerdo con establecida en el Plan de Acción 2014 (numeral 3.5.3.3).
- Se sugiere que la programación máxima de los contratos por instructor sea así:

d. Para el curso de razonamiento cuantitativo: 2 grupos diarios por instructor, es decir, 84 horas de curricular

e. Para el curso de lectura crítica: 2 grupos diarios por instructor, es decir, 78 horas de formación m

f. Para el curso de Ciencias naturales: 2 grupos diarios por instructor, es decir, 60 horas de formació

## 3. Contratación de Instructores:

Para la contratación de los instructores se deben seguir los lineamientos estipulados en la circular 3 incluyendo la minuta de contratación de instructores anexa a dicha circular.

Así mismo, los instructores tendrán como obligaciones específicas:

- Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria presencial (selección cuantitativo, Lectura Crítica, Ciencias Naturales).
- Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades y dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan.
- Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial.
- Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cubrir
- Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el centro con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.

- Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo requiera.
- Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento
- Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación lineamientos, cobertura y productos indicados.
- Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo
- Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos.

El valor de la hora para instructores será el definido en el ítem C de la tabla de honorarios establecidos (3.5.3.3),

#### 4. Cronograma para la estrategia 2013 de fortalecimiento de las competencias básicas.

La Ejecución de este proyecto contempla iniciar con el curso de razonamiento cuantitativo, luego los naturales, para los mismos estudiantes de grado noveno (9°) beneficiados de este programa.

ACTIVIDAD	Para Razonamiento cuantitativo	Para Lectura
Concertación Regionales/Centros con Secretarías de Educación e Instituciones Educativas	12 al 18 de septiembre	
Programación de la Formación de acuerdo con la concertación con las Secretarías de Educación y/o Instituciones Educativas	18 al 24 de septiembre	
Envío de la Información a la Dirección de Formación con las Instituciones en las cuales se desarrollará este proyecto	Antes del 30 de Septiembre	
Proceso de ingreso	25 de septiembre al 3 de octubre	10 al 20
Proceso de Matricula	3 al 10 de octubre	21 al 28
Registro de perfiles requeridos en la Agencia Pública de Empleo por parte del Centro de Formación	18 al 26 de septiembre	8 al 14 de octubre
Plazo para postulación de aspirantes	Hasta el 30 de septiembre	hasta el 10 de octubre
Plazo para revisión de hojas de vida disponibles según perfiles requeridos y selección	Hasta el 1 de octubre	hasta el 2 de octubre
Trámites precontractuales	Hasta el 2 de octubre	hasta el 3 de octubre
Plazo para cumplir con el perfeccionamiento del contrato	3 de octubre	hasta el 4 de octubre
Inicio de actividades para instructores contratistas	6 de octubre	27 de octubre
Actividades de Desarrollo Curricular	6 al 10 de octubre	27 al 31 de octubre
Inicio de la formación	14 de octubre	4 de Noviembre
Finaliza formación	31 de octubre	21 de noviembre

#### 5. Control

Los ordenadores del gasto designarán Supervisor en todos los contratos que celebren de acuerdo con

2014.

Cordial saludo,

Natalia Ariza Ramírez

Directora de Formación Profesional Integral

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0173\\_2014.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0173_2014.pdf)>

ANEXO 1.

TABLA DE HONORARIOS ESTABLECIDA EN EL PLAN DE ACCIÓN 2014.

“3.5.3.3 Programación instructores de planta y Plan de Contratación de instructores

(...)

- Las Regionales y Centros de Formación deben aplicar la normatividad vigente para la contratación de Instructores. Las tarifas de contratación para la vigencia 2014 serán las siguientes:

ITEM	PERFIL DEBIDO	TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2014 (Pesos)				PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM
		1 POR PERIODOS FROS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FROS (meses)	4 POR HORAS	
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera y Profesionales que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los ítems B, C y D de esta tabla. Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 5.835.000	\$ 63.700,00	\$ 6.483.700	\$ 73.200,00	Excepcional
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de Industria en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 3.285.800	\$ 28.100,00	\$ 3.782.100	\$ 32.700,00	20%
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses. Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 3.174.200	\$ 27.300,00	\$ 3.455.500	\$ 31.500,00	60%
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ítems A, B y C, en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 2.471.900	\$ 20.600,00	\$ 2.708.000	\$ 23.700,00	20%

- Las tarifas de las columnas identificadas con los números 3 y 4 solamente aplican para las Region Casanare, Guaviare, Vichada, Vaupés, Amazonas, Guainía, Caquetá y Putumayo, donde se presente personal idóneo y con los perfiles requeridos.

- Para la contratación de los instructores de las tarifas de la Fila A, correspondientes a la prestación se deberá tener el Visto Bueno previo de la Dirección de Formación Profesional.

- Para la contratación de los Instructores de las tarifas de la Fila B, se entienden por Certificación de conocimientos tecnológicos y bases sólidas en una disciplina que aplican al desempeño laboral, la certificación de reconocimiento mundial, por tener un riguroso programa de certificación profesional de la más alta competencias técnicas del programa de formación que va a orientar. Son ejemplos de certificación de del IIW-E; AWS-CWI; PMP-PMI; JAVA PROGRAMMER; etc.

- En la columna denominada “Porcentaje de Presupuesto por ITEM” se indica la distribución estimada por las Direcciones de Formación Profesional y de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para cada un criterio para que el Subdirector de Centro administre los recursos que le sean asignados para la contratación considerando las metas establecidas para el 2014.

- Para efectos del cálculo presupuestal se proyecta toda la contratación por períodos fijos (160 hora la duración prevista para la ejecución del programa en la anualidad, para lo cual se garantizarán des necesarios para el cumplimiento de las metas asignadas a cada Centro, por lo que no existirán asigr

(...)

El Plan de contratación de Instructores hace parte del plan de adquisiciones del Centro de Formación Regional y a la Dirección General, según las orientaciones de la Dirección de Administrativa y Financiera

## ANEXO 2.

### DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR CENTRO DE FORMACIÓN Y EL VALOR DEL PRESUPUESTO PARA TAL FIN.

CODIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO CONTRATACIÓN INSTRUCTORES
5	ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	179	\$ 27.436.500
5	ANTIOQUIA	9202	CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	107	\$ 16.461.900
5	ANTIOQUIA	9203	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	738	\$ 115.233.300
5	ANTIOQUIA	9204	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.	901	\$ 137.182.500
5	ANTIOQUIA	9205	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	1067	\$ 170.106.300
5	ANTIOQUIA	9206	CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL	906	\$ 142.669.800
5	ANTIOQUIA	9301	CENTRO DE COMERCIO	1654	\$ 252.415.800
5	ANTIOQUIA	9402	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL	3115	\$ 488.369.700
5	ANTIOQUIA	9503	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	303	\$ 43.898.400
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	1353	\$ 214.004.700
8	ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	2313	\$ 362.161.800
8	ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	1549	\$ 241.441.200
8	ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	4419	\$ 691.399.800
11	DISTRITO CAPITAL	9209	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA	399	\$ 60.360.300
11	DISTRITO CAPITAL	9210	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	481	\$ 82.309.500
11	DISTRITO CAPITAL	9213	CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE	199	\$ 32.923.800
11	DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	322	\$ 49.385.700
11	DISTRITO CAPITAL	9215	CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS	180	\$ 27.436.500
11	DISTRITO CAPITAL	9216	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA	134	\$ 21.949.200
11	DISTRITO CAPITAL	9217	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	606	\$ 93.284.100
11	DISTRITO CAPITAL	9303	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1510	\$ 241.441.200
11	DISTRITO CAPITAL	9403	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD	109	\$ 16.461.900
11	DISTRITO CAPITAL	9404	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA	438	\$ 71.334.900
11	DISTRITO CAPITAL	9405	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	2761	\$ 428.009.400
11	DISTRITO CAPITAL	9406	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	234	\$ 32.923.800
11	DISTRITO CAPITAL	9508	CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA	125	\$ 21.949.200
13	BOLÍVAR	9104	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	1917	\$ 285.339.600
13	BOLÍVAR	9105	CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO	733	\$ 115.233.300
13	BOLÍVAR	9218	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA	424	\$ 65.847.600
13	BOLÍVAR	9304	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	513	\$ 82.309.500
18	CAQUETÁ	9516	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA	731	\$ 115.233.300
20	CESAR	9520	CENTRO AGROEMPRESARIAL	191	\$ 32.923.800
20	CESAR	9521	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	1778	\$ 279.852.300
25	CUNDINAMARCA	9232	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	2595	\$ 400.572.900
25	CUNDINAMARCA	9509	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	659	\$ 98.771.400
25	CUNDINAMARCA	9510	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	758	\$ 126.207.900
25	CUNDINAMARCA	9511	CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	516	\$ 82.309.500
25	CUNDINAMARCA	9512	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	1283	\$ 203.030.100
25	CUNDINAMARCA	9513	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	1701	\$ 263.390.400
27	CHOCÓ	9522	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	300	\$ 43.898.400
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	277	\$ 43.898.400
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	1488	\$ 235.953.900
63	QUINDÍO	9120	CENTRO AGROINDUSTRIAL	318	\$ 49.385.700
63	QUINDÍO	9231	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	160	\$ 27.436.500
63	QUINDÍO	9538	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	1354	\$ 208.517.400
68	SANTANDER	9122	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	358	\$ 54.873.000
68	SANTANDER	9224	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	472	\$ 71.334.900

68	SANTANDER	9225	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	932	\$ 142.669.800
68	SANTANDER	9309	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS	1996	\$ 318.263.400
68	SANTANDER	9540	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO	458	\$ 76.822.200
68	SANTANDER	9541	CENTRO AGROTURISTICO	61	\$ 10.974.600
73	TOLIMA	9123	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	525	\$ 82.309.500
73	TOLIMA	9226	CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	949	\$ 142.669.800
73	TOLIMA	9310	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1731	\$ 263.390.400
76	VALLE	9124	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	889	\$ 137.182.500
76	VALLE	9125	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	1253	\$ 197.542.800
76	VALLE	9227	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEA1	1465	\$ 230.466.600
76	VALLE	9228	CENTRO DE LA CONSTRUCCION	704	\$ 109.746.000
76	VALLE	9229	CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	431	\$ 71.334.900
76	VALLE	9230	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	119	\$ 16.461.900
76	VALLE	9311	CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS	1825	\$ 290.826.900
76	VALLE	9543	CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	1021	\$ 153.644.400
76	VALLE	9544	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	841	\$ 131.695.200
88	SAN ANDRÉS	9539	CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS	397	\$ 60.360.300



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)